



Oficio: SISCOE/UT/4193/2024.

Asunto: Se remite respuesta.

Corregidora, Qro; 15 de noviembre de 2024.

Folio PNT: 220457623000498

Presente

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123, 130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000498 me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

- La respuesta otorgada a través del SDUMA/ST/DDU/DAU/030/2024 suscrito por el Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Corregidora, Qro.

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

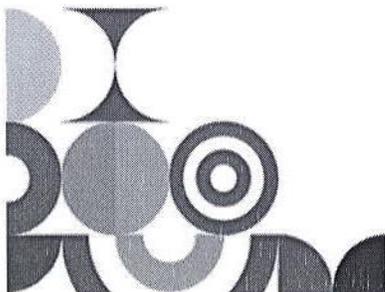
Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio en Ex Hacienda El Cerrito n° 100, edificio 1, planta baja, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alma Daniela Morán Elizondo
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro





Secretaría de
Desarrollo Urbano
y Medio Ambiente

Oficio:	SDUMA/ST/DDU/DAU/030/2024
Asunto:	El que se indica
Referencia:	SEMODOE/RS/2544/2024

Corregidora, Qro., 11 de noviembre de 2024.

Lic. Alma Daniela Morán Elizondo
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así como dar atención a su similar SISCOE/UT/4036/2024, ingresado a esta Dependencia bajo el folio SEMODOE/RS/2544/2024, mediante el cual requiere se dé seguimiento a la solicitud de información presentada con folio 220457624000498, respecto del tema siguiente:

"... Solicito informe si el fraccionamiento Balvanera Polo & Country Club ha sido entregado al Municipio.

Solicito se me informe que razón social es la responsable de realizar los servicios de mantenimiento (vigilancia, mantenimiento de áreas comunes, recolección de basura, etc.)

Solicito se me informe cual es la razón social responsable del fraccionamiento Balvanera Polo & Country Club..." (sic)

- De conformidad con los artículos 204, 205 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece "...Recibida la solicitud, la autoridad competente procederá a verificar que con la documentación presentada por el desarrollador, se acreditan presuntivamente, los extremos requeridos en el artículo anterior; de ser procedente, señalará día y hora a fin de llevar a cabo inspección general de las obras, a la que citará al desarrollador para que comparezca a la misma..." (sic)

Asimismo, se informa que con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y una vez analizada su petición me permito informarle que, una vez analizados los expedientes con que obra esta Dependencia, no se localizó petición alguna sobre la Entrega y Recepción de las Obras de urbanización del fraccionamiento Balvanera Polo & Country Club.

Ex Hacienda el Cerrito #100
El Pueblito, Corregidora. 76900
T. 442 209 6000
contacto@corregidora.gob.mx

corregidora.gob.mx





- Respecto de "...la razón social de la responsable de realizar los servicios de mantenimiento..."(sic)
De conformidad con el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se informa que "**...El desarrollador será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario**, así como de la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a la autoridad municipal correspondiente..."(sic) asimismo, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios del Municipio de Corregidora, Querétaro, en su párrafo segundo indica "**...El desarrollador podrá solicitar a los habitantes del fraccionamiento, cooperación voluntaria** para la operación, mantenimiento y conservación de las áreas de equipamiento urbano habilitadas en su totalidad al interior del fraccionamiento, siempre y cuando así haya sido autorizado por la Dirección..."(sic)
- Finalmente "... la razón social responsable del fraccionamiento Balvanera Polo & Country Club..." (sic)
Dentro de la información que obra en esta Dependencia la persona moral responsable del fraccionamiento es Residencial Balvanera S.A. de C.V.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes

Atentamente



Lic. Raúl Caballero V.
Secretario Técnico

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente